



Moción de la diputada señora María Eugenia Mella y de los diputados señores Von Mühlenbrock, Recondo, Barros, Delmastro, Alvarado, Pablo Galilea, Hernández, Kast y Ramón Pérez.

Modifica el artículo 41 del D.F.L. N° 1, del Ministerio de Educación, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 19.070, con fin de regular el inicio del año escolar. (boletín N° 3523-04¹)

1. Que, las normas sobre inicio, término y vacaciones del año escolar no sólo tienen relación directa con el desarrollo adecuado de los proyectos educativos de los establecimientos educacionales del país, sino que también influyen de manera relevante en la planificación que hacen los chilenos para los efectos de organizar sus vacaciones o períodos de descanso.
2. Que, la normativa legal y reglamentaria vigente en esta materia le entrega la facultad a los Secretarios Regionales Ministeriales de cada región, la posibilidad de fijar en conformidad a la realidad local la fecha de inicio y término del año escolar, respetando en todo caso el número de 40 semanas lectivas que debe cumplir cada establecimiento pero flexibilizando el calendario escolar, es decir, la autoridad está facultada para permitir que un colegio pueda dar inicio a sus clases antes del 1 de marzo de cada año.
3. Que, no obstante, y sin perjuicio de que consideramos que la intención del Ministerio de Educación fue la de otorgar mayor libertad a los establecimientos educacionales, sin tratar de inmiscuirse en sus proyectos educativos, sería del todo beneficioso volver al criterio antiguo, esto es, el que todo los establecimientos educacionales del país comience su año escolar a partir del 1 de marzo de cada año, básicamente para permitir que todos los actores involucrados tengan un criterio común, reglas claras, para poder planificar de manera adecuada su período de descanso y fortaleciendo de manera concreta y directa a las regiones que fundamentan sus ingresos durante el periodo estival, toda vez que ha sido un hecho notorio y evidente, que con esta anticipación del inicio de clases que muchos establecimientos educacionales realizan, se han visto perjudicados las regiones que fundamentan sus ingresos través del turismo, ya que las familias deben volver con anticipación a sus hogares para planificar la entrada al colegio.
4. Que, reforzando esta idea, es claro en Chile existen innumerables áreas de gran belleza natural, arquitectónica y cultural y para su explotación turística se debe contar con el apoyo de todos los sectores nacionales, así como también del Ministerio de Educación, de manera de aprovechar el gran impulso turístico que está viviendo nuestro país gracias a las condiciones favorables generadas, por la celebración de los tratados de libre comercio con Estados Unidos y la Comunidad Europea, así como también para acoger el gran flujo de turista nacionales.

¹ Cuenta del proyecto en la sesión N°82 de la Cámara de Diputados (Legislatura N°350) celebrada el día martes 11 de mayo de 2004. Páginas N°124-126.



5. Que, resulta fundamental entender la relevancia del turismo y el potencial que la consolidación de esta actividad tiene para el desarrollo económico de Chile y con el objeto de desarrollar esta actividad se deben adoptar todas las medidas a fin de explotar de la mejor manera este producto, que anualmente deja importantes recursos al país.

6. Que, no acortar la temporada de verano resulta una materia de urgencia para la actividad turística nacional, dado que es una costumbre de los chilenos salir de vacaciones durante el mes de febrero, por tanto alargar el período de vacaciones beneficia enormemente a este sector nacional. No adelantar el comienzo del año escolar se ha convertido en un anhelo del sector turístico nacional, privado y público, pues el ingreso a clases durante el mes de febrero interrumpe las actividades turísticas del país, las cuales se concentran en el mes de febrero y en la mayoría de las regiones del país.

7. Que, el trabajo conjunto de todos los sectores del quehacer nacional debe tener como objetivo colocar a Chile dentro de turismo internacional y así transformar al país en uno turístico. Para lograrlo, se requiere una sociedad con cultura y conciencia turística, por lo que el ministerio de Educación debe sumarse a este proyecto y lograr que no se acorte la temporada de verano gracias a que el calendario escolar establezca el inicio de las clases en el mes de marzo.

PROYECTO DE LEY:

“Artículo único.- Para agregar un nuevo inciso segundo al artículo 41 del decreto con fuerza de ley, de Educación, por el cual se fija el Estatuto de los Profesionales de la Educación:
"Sin perjuicio de lo señalado en el inciso anterior, el inicio del año escolar no podrá ser anterior al 1 de Marzo de cada año.".